|  |
| --- |
| **NOTA INFORMATIVA IMPORTANTE (Para el técnico competente)** |
| **Ayudas a la mejora de la Accesibilidad en y a las viviendas de Castilla-La Mancha** |
| **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR (en todas las actuaciones)** |
| Documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, que habrá sido presentada previamente en el Ayuntamiento para solicitar la licencia de obras o autorización municipal que proceda:  **Proyecto o Memoria Técnica,** (según proceda y suscrita por técnico competente), que contendrá:   * Justificación de la necesidad de la actuación. * Justificación de la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente, con el contenido mínimo exigido por el RD 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (**DB-SUA**). * Descripción del estado actual del inmueble antes de la rehabilitación, con indicación de las obras a realizar y su adecuación a la normativa vigente. * Relación detallada de la superficie construida del inmueble, desglosada en vivienda o viviendas, así como locales y cualquier otro tipo de anejos como garajes o trasteros u otros usos compatibles, referido al estado existente y resultante de la rehabilitación, en su caso. * Documentación gráfica y planos, suficiente para la completa definición y conocimiento de las obras propuestas. * Fotografías del estado del inmueble anterior al inicio de las obras. * Presupuesto de la actuación detallado por partidas de obra, con mediciones y valoraciones parciales por capítulos. En el resumen de presupuesto, se podrán incluir los honorarios facultativos de los técnicos intervinientes, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales de la actuación, así como los impuestos, tasas y tributos, siempre que estén debidamente justificados.   **IMPORTANTE:** El proyecto o memoria técnica, deberá acreditar la procedencia de la actuación con **fecha anterior** a la presentación de la solicitud de la ayuda.  **Para más información:**  <https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones/ayudas-la-rehabilitacion-y-accesibilidad/ayudas-accesibilidad-viviendas> |
|  |
|  |
| **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** |
| Se considerarán subvencionables, las actuaciones para la mejora de la accesibilidad que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad. En particular, serán subvencionables:  **a)** La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad, así como cualquier medida de accesibilidad que facilite la autonomía y la vida independiente de personas con movilidad reducida, tanto en edificios como en viviendas unifamiliares, incluyendo los dispositivos adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Se incluye la integración mediante un único mecanismo de identificación (teléfono inteligente, cámaras, pantallas u otros dispositivos tecnológicos equivalentes en cuanto a su funcionalidad) de los sistemas de apertura y control de accesos y de otros sistemas que necesiten control personal y la adaptación, cuando existan, a altura no superior a 1,40 metros de los dispositivos ya instalados.  **b)** La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos, así como sistemas tecnológicos de guiado que permitan la localización, que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio en su caso, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.  **c)** La instalación de elementos de información, de comunicación o de aviso tales como señales luminosas y visuales, vibrotáctiles, o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas. En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad en uso de los ascensores, como la comunicación bidireccional en cabina.  **d)** La instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles magnéticos.  **e)** La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros que proporcionan información visual y auditiva y análogos.  **f)** La instalación de dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia o atrapamiento. Así como la instalación de bucle magnético en dichos dispositivos.  **g)** La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.  **h)** La instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad de utilización en los ascensores, como la mejora de la nivelación de la cabina.  **i)** Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas (unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva) o en los propios edificios de tipología residencial colectiva, así como en las vías de evacuación de los mismos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda, que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas, así como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que habitan las viviendas. Se incluyen asimismo las obras necesarias y complementarias sobre elementos directamente relacionados con la actuación de mejora de accesibilidad universal y cuyo mal estado de conservación aconseje la intervención. |